



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-03300069- -GDEBA-DPTLMIYSPGP

---

**VISTO** el EX-2021-03300069-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 72/2021 para la adjudicación de la obra: "Casa de Provincia – Municipalidad de Colón" en el partido de Colón, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/20;

Que mediante RESO-2021-99-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 21 de mayo de 2021 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento cuarenta y seis millones doscientos diez mil quinientos veinticuatro con ochenta y nueve centavos (\$146.210.524,89) con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 16 de junio de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: CARBE S.A., Oferta N° 2: INGECONS S.A., Oferta N° 3: GECONPE S.R.L., Oferta N° 4: LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L., Oferta N° 5: ROL INGENIERIA S.A., Oferta N° 6: COINAL S.A., Oferta N° 7: ERNESTO TARNOUSKY S.A. y Oferta N° 8: POSE S.A.;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa POSE S.A. por la suma de pesos ciento treinta y tres millones ochocientos ochenta y tres mil cuarenta con cincuenta y cinco centavos (\$133.883.040,55) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas: CARBE S.A., INGECONS S.A., GECONPE S.R.L., LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L., ROL INGENIERIA S.A., COINAL S.A. y ERNESTO TARNOUSKY S.A. por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, y realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/2020;

Por ello,

## **EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

### **DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la Licitación Pública N° 72/2021 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Casa de Provincia – Municipalidad de Colón" en el partido de Colón, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

**ARTÍCULO 2º.** Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa POSE S.A. por la suma de pesos ciento treinta y tres millones ochocientos ochenta y tres mil cuarenta con cincuenta y cinco centavos (\$133.883.040,55) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón trescientos treinta y ocho mil ochocientos treinta con cuarenta y un centavos (\$1.338.830,41) para dirección e inspección, la suma de pesos cuatro millones dieciséis mil cuatrocientos noventa y uno con veintidós centavos (\$4.016.491,22) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos un millón trescientos treinta y ocho mil ochocientos treinta con cuarenta y un centavos (\$1.338.830,41) para embellecimiento, hace un total de pesos ciento cuarenta millones quinientos setenta y siete mil ciento noventa y dos con cincuenta y ocho centavos (\$140.577.192,58) estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos

sesenta y cinco (365) días corridos.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veinte millones novecientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta con noventa y cinco centavos (\$20.952.380,95) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos nueve mil quinientos veintitrés con ochenta y un centavos (\$209.523,81) para dirección e inspección, la suma de pesos seiscientos veintiocho mil quinientos setenta y uno con cuarenta y tres centavos (\$628.571,43) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos doscientos nueve mil quinientos veintitrés con ochenta y un centavos (\$209.523,81) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos veintidós millones (\$22.000.000).

**ARTÍCULO 4°.** Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225 – JU 14 – PR 8 – SP 7 – PY 12917 – OB 69 – IN 4 –PPR 2 – PPA 1 – FF 11 – UG 175 – CTA. ESCRITURAL 710 – MON 1.

**ARTÍCULO 5°.** La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual la Dirección Provincial de Arquitectura efectuará las gestiones pertinentes.

**ARTÍCULO 6°.** La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2022 la suma de pesos ciento dieciocho millones quinientos setenta y siete mil ciento noventa y dos con cincuenta y ocho centavos (\$118.577.192,58) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

**ARTÍCULO 7°.** Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 8°.** Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: CARBE S.A.,

INGECONS S.A., GECONPE S.R.L., LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L., ROL INGENIERIA S.A., COINAL S.A. y ERNESTO TARNOUSKY S.A.

**ARTÍCULO 9°.** Proceder, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

**ARTÍCULO 10.** Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

**ARTÍCULO 11.** Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.